

## INDICE

### 1.- MEMORIA INFORMATIVA

- 1.1.- INICIATIVA
- 1.2.- OBJETO Y ALCANCE
- 1.3.- NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN
- 1.4.- AMBITO TERRITORIAL
- 1.5.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA. ALINEACIONES
- 1.6.- ANTECEDENTES

### 2.- MEMORIA VINCULANTE

- 2.1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 2.2.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA
- 2.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 2.4.- JUSTIFICACIÓN DEL INTERES PÚBLICO
- 2.5.- JUSTIFICACIÓN DEL ART. 58 DE LA LUCyL Y DEL 172 y 173 DEL RUCyL
- 2.5.- INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN GENERAL
- 2.6.- JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ORDEN VIV/5061/2010 SOBRE ACCESIBILIDAD
- 2.7.- ANÁLISIS DE INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL
- 2.8.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CyL
- 2.9.- CUMPLIMIENTO DEL TRÁMITE AMBIENTAL
- 2.10.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL RUIDO DE CyL
- 2.11.- INFORME O MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- 2.12.- ESTUDIO ECONÓMICO
- 2.13.- RESUMEN EJECUTIVO

### 3.- PLANOS DE ESTADO ACTUAL Y ESTADO MODIFICADO DEL PGOU

- 3.1.- PLANO 7. ESTADO ACTUAL: SITUACIÓN Y CALIFICACIÓN PORMENORIZADA
- 3.2.- PLANO 7. ESTADO MODIFICADO: SITUACIÓN Y CALIFICACIÓN PORMENORIZADA
- 3.3.- PLANO 9. HOJA 25 ESTADO ACTUAL: ALINEACIONES, ZONAS DE ORDENANZA Y RED VIARIA
- 3.4.- PLANO 9. HOJA 25 ESTADO MODIFICADO: ALINEACIONES, ZONAS DE ORDENANZA Y RED VIARIA

### 4.- DOCUMENTOS ANEJOS

- 4.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS
- 4.2.- NOTIFICACIÓN SOBRE DEFICIENCIAS SUBSANABLES
- 4.3.- INFORME SOBRE DEFICIENCIAS SUBSANABLES
- 4.4.- SOLICITUD DESESTIMIENTO DE LICENCIA
- 4.5.- CONCLUSIÓN Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE
- 4.5.- MAPA DE RUIDO DE PALENCIA



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

**05 JUL. 2018**

EL SECRETARIO,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

**20 DIC. 2018**

EL SECRETARIO,

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN LA ESQUINA  
ENTRE CALLES JARDINES Y MATIAS NIETO SERRANO DE PALENCIA  
PROMOVIDO POR BRAGOCA S.L.

## 2.- MEMORIA VINCULANTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

05 JUL. 2018

EL SECRETARIO,

LUIS FERNANDEZ VALLEJO Arquitecto. c/ Empedrada 1,3ªA, 34002 PALENCIA lfv@coal.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

20 DIC. 2018

EL SECRETARIO,

## 2.1.- OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El presente documento tiene por objeto modificar la ordenación detallada establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia para la parcela (solar) situada en la esquina entre las calles Jardines y Matías Nieto Serrano, afectando única y exclusivamente a las dimensiones de la superficie edificable, manteniendo su extensión superficial, así como la edificabilidad, alturas, y la superficie del espacio libre de uso público

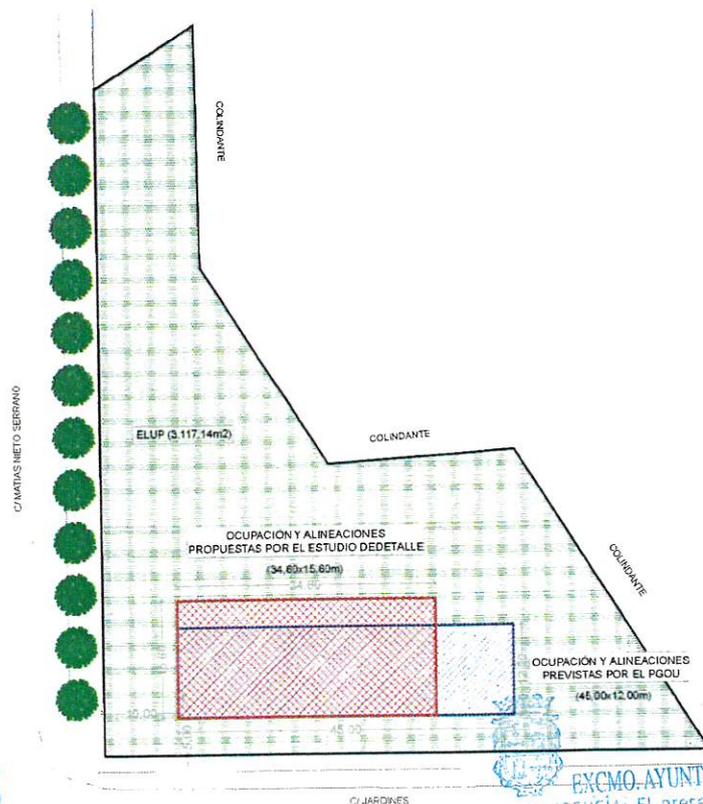
## 2.2.- DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

El PGOU y la Información Urbanística, establecen una ocupación superficial edificable según un rectángulo con unas dimensiones de 45,00 m. en la calle Jardines y de 12,00 m. en la calle Matías Nieto Serrano, con unas alineaciones distantes 5,00 y 10,00 m. respectivamente a cada una de las calles, resultando una superficie edificable de 540,00 m<sup>2</sup>

La modificación que se propone únicamente modifica las dimensiones (longitudes) de la superficie edificable según un rectángulo de 34,60 m. en calle Jardines y de 15,60 m. en calle Matías Nieto Serrano, manteniendo las alineaciones distantes 5 m. y 10 m. respectivamente a cada una de las calles, así como las superficies edificable 540 m<sup>2</sup> y la del espacio libre de uso público 3.117,14 m<sup>2</sup>, y no modifica ninguno de los demás parámetros urbanísticos (altura, número de plantas, etc.)

En el esquema adjunto se detalla la modificación que se pretende, siendo la identificación de las determinaciones que se alteran la siguiente:

- Longitud fachada a c/ Jardines: Se reduce de 45,00 m a 34,60 m
- Longitud fachada a c/ Matías Nieto Serrano: Se amplía de 12,00 m a 15,60 m.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

05 JUL. 2018

EL SECRETARIO

LUIS FERNANDEZ VALLEJO Arquitecto. c/ Empedrada 1,3ªA, 34002 PALENCIA lfv@coal.es



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

20 DIC. 2018

EL SECRETARIO



20 DIC. 2018

EL SECRETARIO,

### 2.3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Estudio de Detalle es el instrumento de planeamiento adecuado a la finalidad buscada ya que, conforme a los artículos 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 131 y siguientes del Reglamento de Urbanismo, tiene como objeto modificar las determinaciones de ordenación detallada en suelo urbano consolidado.

Las modificaciones introducidas afectan únicamente a determinaciones de ordenación detallada, conforme los artículos 42 de la Ley de Urbanismo y 92 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Los motivos que justifican la conveniencia del Estudio de Detalle, es decir la ordenación propuesta mejora la anterior, son los siguientes:

- Medioambientales: La reducción de la longitud de fachada en c/ Jardines, de 45,00 a 34,60 m. supone un menor impacto medioambiental en el entorno urbano, además de una mejora de las condiciones acústicas de los usuarios (al tener una menor exposición al ruido exterior).
- Sostenibilidad: La mayor compacidad del sólido envolvente de la edificación supone un menor gasto energético y de mantenimiento del edificio (al reducir la superficie de fachadas), y las dimensiones modificadas permiten la rampa para vehículos (evitando monta coches), con ello se pretende reducir el consumo energético en orden a una mejor sostenibilidad del edificio
- Urbanísticos: Las dimensiones del solar edificable propuesto permiten resolver de forma coherente con la normativa del PGOU, la dotación de las necesarias plazas de aparcamiento (al posibilitar la realización de rampa dentro de los límites del solar edificable), así como el aprovechamiento de la planta Ático, ya que el retranqueo de 3 m. respecto a las alineaciones suponía una dimensión de 6 m. (12 - 6) que impide una distribución razonable de esta planta.

### 2.4.- JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El apartado b/ 2ª y 3ª, del Art. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que el planeamiento debe estar en continuo proceso de actualización para asegurar su coherencia con los instrumentos de ordenación de planeamiento y gestión urbanística, posibilitando un desarrollo urbanístico coherente.

Los motivos medioambientales, de sostenibilidad y urbanísticos descritos en apartado precedente, resultan de interés público al contribuir, en su medida, a mejorar la calidad urbana, todo a la vez que se posibilita una edificación más coherente como objetivo del planeamiento urbanístico

### 2.5.- JUSTIFICACIÓN DEL ART. 58 DE LA LUCyL Y DEL 172 y 173 DEL RUCyL

El apartado 3c/, del artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, sobre modificaciones, establece que la aprobación de las modificaciones que afecten a espacios libres de uso público o equipamientos públicos, existentes o previstos en el planeamiento, requerirá la sustitución de los que se eliminen por otros de superficie y funcionalidad similar.

Como se detalla en apartado 2.2 precedente, en el esquema e identificación de determinaciones que se alteran, la modificación propuesta no disminuye el espacio libre público ya que se sustituye una superficie de 10,40 x 12,00 m. = 124,80 m<sup>2</sup> por otra de 3,606 x 34,608 = 124,80 m<sup>2</sup>. Es decir se sustituye un ELOP por otro de superficie y funcionalidad similar, todo a la vez que se mejora



05 JUL 2018

EL SECRETARIO,

este ELUP, ya que la mayor compacidad del volumen edificable amplía visualmente este espacio libre, especialmente en la fachada principal a c/ Jardines (al incrementar la longitud de este espacio libre en 10,40 m.) Atendiendo a lo expuesto, se considera que no es de aplicación el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El apartado 3d/, del artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, determina que para la aprobación de las modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población, o que cambien el uso del suelo, requerirá un incremento proporcional de las dotaciones urbanísticas públicas en el entorno próximo.

La modificación prevista en el presente Estudio de Detalle no aumenta el volumen edificable, ni la densidad de población, por lo se considera que no es de aplicación el artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

## 2.6.- JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ORDEN VIV/5061/2010 SOBRE ACCESIBILIDAD

La Orden Viv/5061/2010 sobre accesibilidad obliga a que los espacios públicos se proyectarán, construirán, restaurarán, mantendrán, utilizarán y reurbanizarán de forma que se cumplan, como mínimo las condiciones básicas que se establecen en esta orden fomentando la aplicación avanzada de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en los espacios públicos urbanizados, al servicio de todas las personas, incluso para aquéllas con discapacidad permanente o temporal.

En este sentido, la urbanización del sistema local de espacios libres, cuando se realice, deberá ejecutarse siguiendo estas condiciones, lo que se justificará debidamente en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

La modificación de la ordenación que contiene este documento no impide el cumplimiento futuro de esta Orden, que desarrolla el mandato contenido en la disposición final cuarta del R.D. 505/2007

## 2.7.- ANÁLISIS DE INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN SOBRE EL MODELO TERRITORIAL

La modificación que se propone en el presente Estudio de Detalle afecta exclusivamente a las condiciones de edificación de un solar concreto, y no altera el modelo territorial previsto por el planeamiento general.

## 2.8.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIUDADANA DE CyL

El artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León determina que los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico general y sus revisiones serán sometidos a informe preceptivo del órgano competente en materia de protección ciudadana, en relación con las situaciones de riesgo que pueda provocar el modelo territorial adoptado en ellos y que los demás instrumentos de planeamiento urbanístico, así como las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico, se someterán también a dicho informe cuando afecten a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, que hayan sido delimitadas por la administración competente para la protección de cada riesgo.

El ámbito del Estudio de Detalle no se encuentra dentro de ningún área, delimitada por la administración competente, sometida a riesgos naturales o tecnológicos, por tanto, no es necesario someter esta modificación a informe del órgano competente en materia de protección ciudadana



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido  
aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno  
Local en sesión de  
05 JUL. 2018

EL SECRETARIO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido  
aprobado definitivamente por el Pleno Municipal  
en sesión de  
20 DIC. 2018

EL SECRETARIO.

## 2.9.- CUMPLIMIENTO DEL TRÁMITE AMBIENTAL

El artículo 157.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León establece que serán objeto de evaluación de impacto ambiental los instrumentos de planeamiento de desarrollo y las modificaciones de planeamiento que establezcan la ordenación detallada, incluidas sus revisiones y modificaciones, cuando así lo dispongan la legislación ambiental o los instrumentos de ordenación del territorio....

La modificación prevista en el presente Estudio de Detalle no tiene efecto alguno sobre el medio ambiente, por lo que no está obligado a realizar trámite ambiental. No obstante, caso de ser necesario, se formulará consulta sobre la necesidad o no de este trámite ambiental a la Dirección General d Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de fomento Junta de Castilla y León

## 2.10.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL RUIDO DE CASTILLA Y LEÓN

El artículo 7 de la Ley del Ruido de Castilla y León determina que en los instrumentos de planeamiento urbanístico se incluirá una zonificación acústica del territorio, las zonas de servidumbre acústica y de reserva de sonido de origen natural, de conformidad con lo dispuesto en esta ley. Igualmente, deberá incluirse en los citados instrumentos un apartado en el que se definirán las medidas previstas para prevenir y reducir la contaminación acústica, de manera que se garantice que, en las áreas que delimite, se alcancen los objetivos de calidad para las mismas. Igualmente incluirán entre sus determinaciones, las que resulten necesarias para conseguir la efectividad de las servidumbres acústicas ubicadas dentro del área de intervención de los instrumentos citados.

En Documento anejo 4.1, se detalla la situación del ámbito de la modificación en el mapa de zonificación acústica del Mapa Estratégico de Ruido de Palencia, aprobado Orden FYM/619/2012, de 12 de junio. Como puede verse en el citado mapa, nos encontramos en un área levemente ruidosa (residencia hospedaje) Tipo 2, y que los niveles Lden previstos en los entornos de las viviendas se encuentran dentro del valor objetivo para el ruido ambiental previsto alcanzar por parte de la Normativa en dicho tipo de zona, establecido en 66 dBA.

El presente documento no precisa incluir medidas adicionales ya que sus determinaciones no tienen incidencia en esta materia.

Las medidas a adoptar serían las previstas en la situación actual, que según el Plan de Acción en Materia de Contaminación Acústica de Palencia, podrían ser:

- Medidas de apantallamiento vegetal con bandas vegetales y pantallas de arbolado delante de las fachadas de las viviendas o en los bordes de las vías.
- Medidas para pacificación del tráfico rodado.

## 2.11.- INFORME O MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

El artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Suelo exige que los instrumentos de ordenación incluyan un informe o memoria de sostenibilidad económica.

El presente Estudio de Detalle afecta a un Suelo Urbano Consolidado, y su contenido no implica ningún tipo de actuación de urbanización no prevista anteriormente, por lo que no es preceptiva la presentación del citado Informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de .. 05 JUL 2018

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de 20 DIC. 2018<sup>15</sup>

EL SECRETARIO,

## 2.12.- ESTUDIO ECONÓMICO

El artículo 16 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, precisa la presentación de un Estudio Económico de los Planes Generales, y por lo tanto en sus modificaciones.

La modificación que propone el presente Estudio de Detalle no implica que la Administración realice inversiones para lograr su objetivo, pues su desarrollo depende de la iniciativa privada, y no afecta a Sistemas Generales, ni tampoco requiere de la ejecución de dotaciones públicas, ni tiene cargas urbanizadoras

El Ayuntamiento no está obligado a realizar ningún tipo de inversión, ni tampoco la modificación supone comprometer gastos futuros de conservación o mantenimiento, por tanto no es necesario aportar un Estudio Económico o modificar el que consta en el propio Plan General

## 2.13.- RESUMEN EJECUTIVO

Ámbito territorial:

- Parcela (solar) situada en la esquina entre las calles Jardines y Matías Nieto Serrano de Palencia de 3.657,14 m<sup>2</sup>, con una cesión obligatoria de 3.117,14 m<sup>2</sup> para zonas verdes y espacios libres públicos, y una superficie edificable de 540,00 m<sup>2</sup>, según ordenanza 3. Volumetría Específica, y alineaciones distantes 5 y 10 m. respectivamente a cada una de las calles.

Determinaciones Modificadas:

- Configuración de la zona edificable según un rectángulo con unas longitudes de 34,60 m. en la calle Jardines y de 15,60 m. en la calle Matías Nieto Serrano,

Palencia, abril de 2018



Fdo. El arquitecto

D. LUIS FERNÁNDEZ VALLEJO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de **05 JUL. 2018**

EL SECRETARIO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de **20 DIC. 2018**

EL SECRETARIO.

ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN LA ESQUINA  
ENTRE CALLES JARDINES Y MATIAS NIETO SERRANO DE PALENCIA  
PROMOVIDO POR BRAGOCA S.L.

### 3.- PLANOS ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

05 JUL. 2018

EL SECRETARIO,

LUIS FERNANDEZ VALLEJO Arquitecto. c/ Empedrada 1,3ªA, 34002 PALENCIA lfv@coal.es



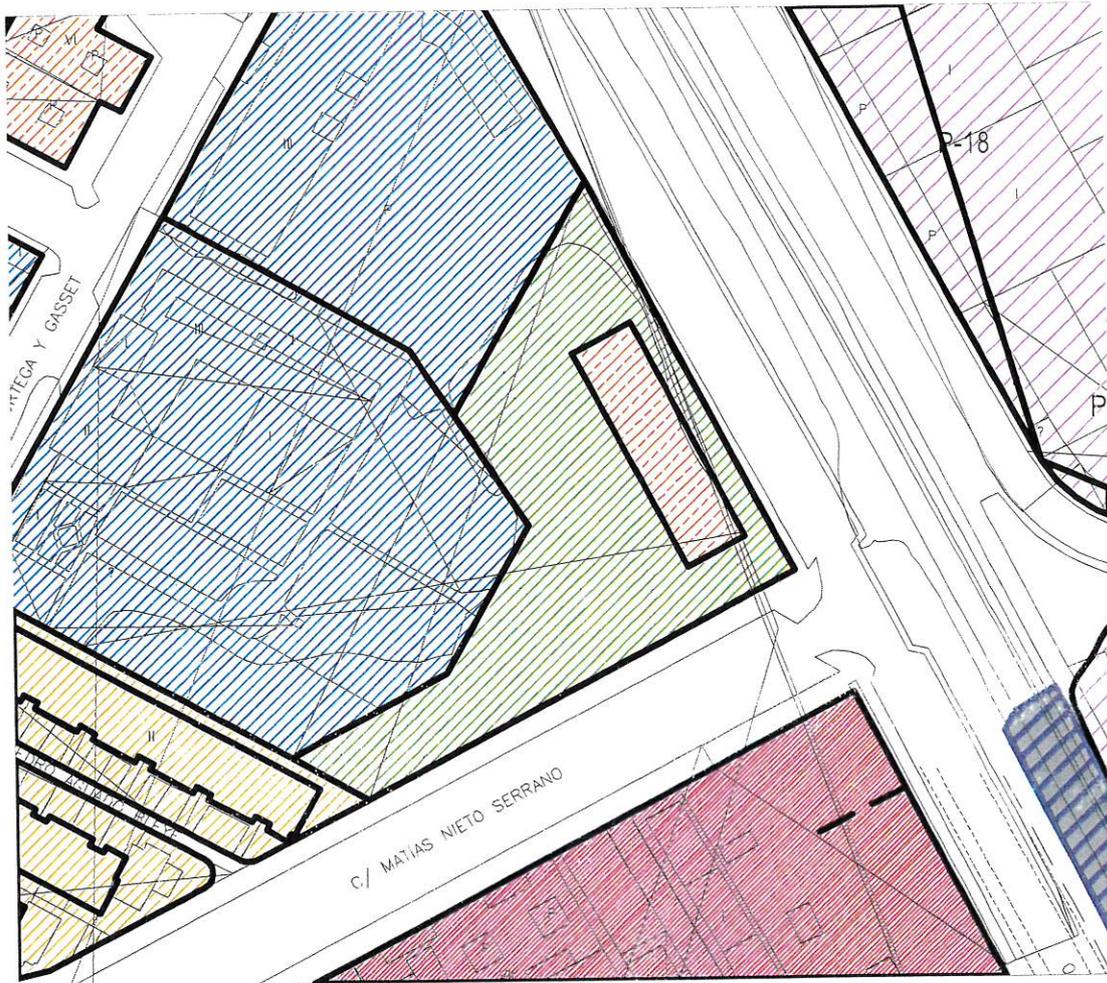
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

20 DIC. 2018

EL SECRETARIO,

3.1.- PLANO 7. ESTADO ACTUAL: CALIFICACIÓN PORMENORIZADA



- |  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>— LIMITE URBANO</li> <li>— LIMITE URBANO CON PLANEAMIENTO INCOMPLETADO URB</li> <li>— LIMITE DE PLAZA ESPECIAL DE PROTECCIÓN - RESERVA INTERIOR DE CASAS AJORNADAS DE PALENCIA</li> <li>— LIMITE URBANO CON PLANEAMIENTO RESERVADO URB</li> <li>— LIMITE URBANIZABLE</li> <li>— LIMITE URBANIZABLE CON PLANEAMIENTO INCOMPLETADO URB</li> </ul> | <p>ZONAS DE ORDENACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— MANZANA CERRADA INTENSA Y BAJA</li> <li>— MANZANA CERRADA INTENSA ALTA</li> <li>— ZONAS URBANAS PASADIZAS</li> <li>— ESCUELA ABIERTO GRANDE</li> <li>— ESCUELA ABIERTO GRANDE - PASADIZAS</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>— VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSA</li> <li>— VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTENSIVA</li> <li>— TERMINO</li> <li>— INDUSTRIAL</li> <li>— ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES PUNILDE</li> <li>— EQUIPAMIENTO DEPORTIVO</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>— SUELO URBANO</li> <li>— SUELO URBANO DE CAMBIERO</li> <li>— SO VARIO</li> <li>— SO RESERVADO</li> </ul> |
|--|--|---|--|

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA		
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA		
PLANO :	N	
CALIFICACIÓN PORMENORIZADA		
FECHA	ESCALA	NUMERO
SEPTIEMBRE 2005	1/8.000	7
EQUIPO REDACTOR		
Ingeniería Transporte Urbanismo		

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
**DILIGENCIA:** El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de **05 JUL. 2018**  

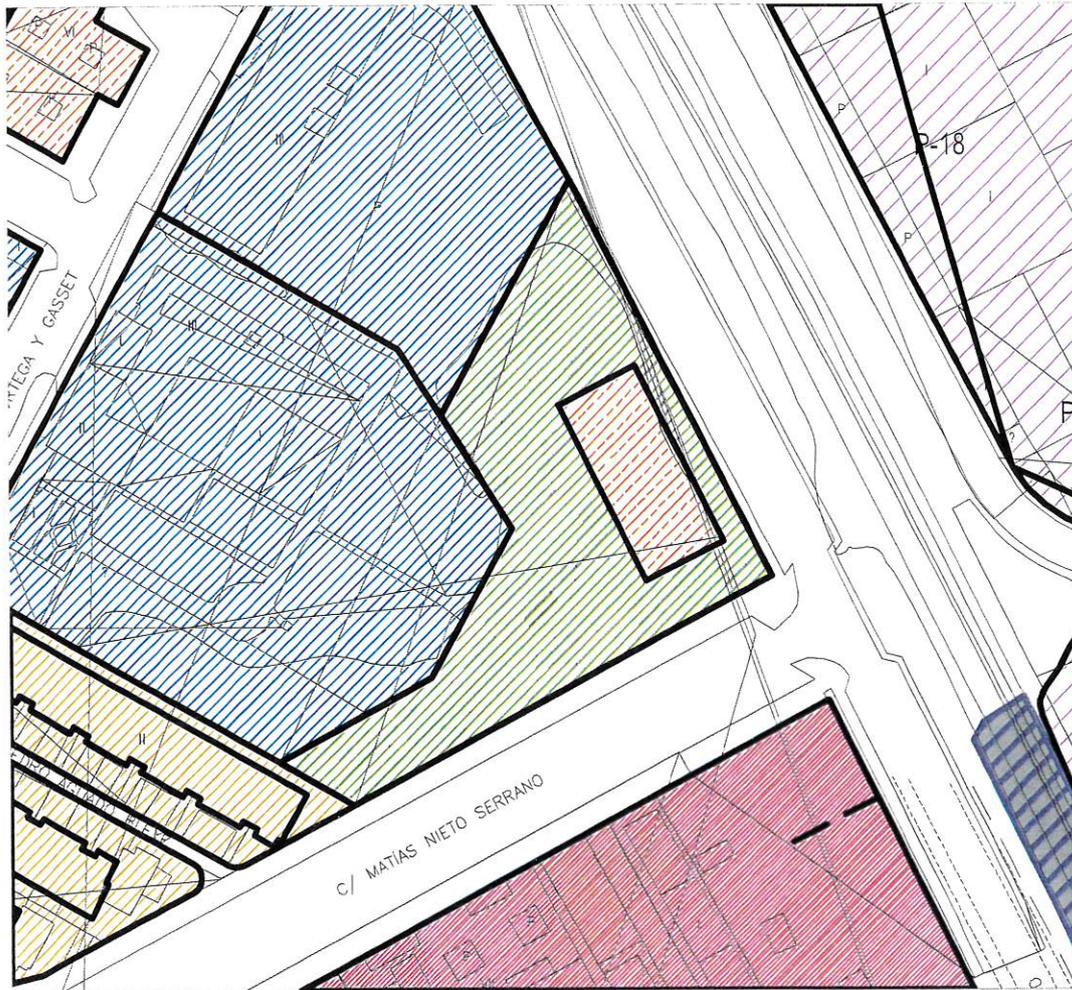
 EL SECRETARIO.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
**DILIGENCIA:** El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de **20 DIC. 2018**  

 EL SECRETARIO.

LUIS FERNANDEZ VALLEJO Arquitecto. c/ Empedrada 1,3ªA, 34002 PALENCIA lfv@coal.es

3.2.- PLANO 7. ESTADO MODIFICADO: CALIFICACIÓN PORMENORIZADA



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA		
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA		
PLANO :	ESTADO MODIFICADO	N   ↑
CALIFICACIÓN PORMENORIZADA		
FECHA	ESCALA	NUMERO
SEPTIEMBRE 2005	1/8.000	7
EQUIPO REDACTOR		
 Ingeniería Transporte Urbanismo		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

05 JUL. 2018

EL SECRETARIO, LUIS FERNANDEZ VALLEJO Arquitecto. c/ Empedrada 1,3ªA, 34002 PALENCIA lfv@coal.es



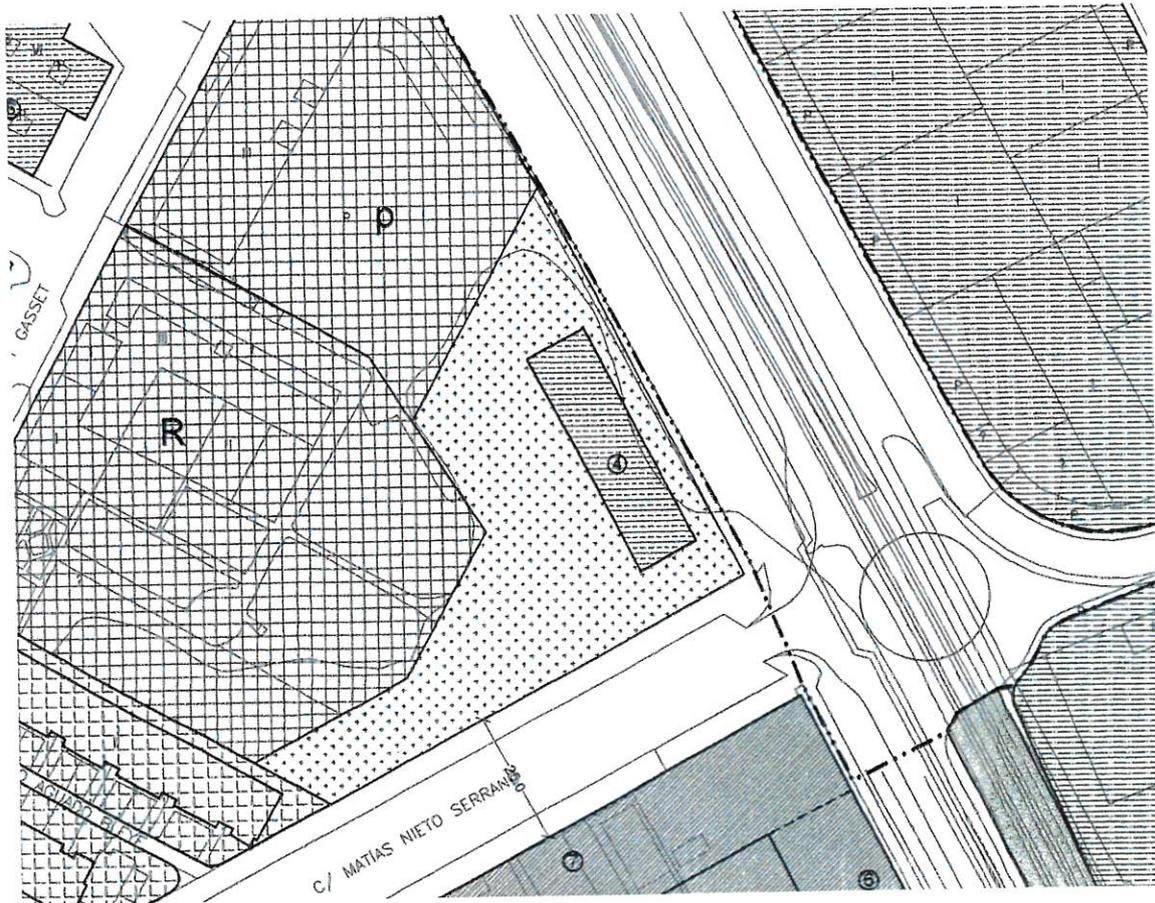
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

20 DIC. 2018

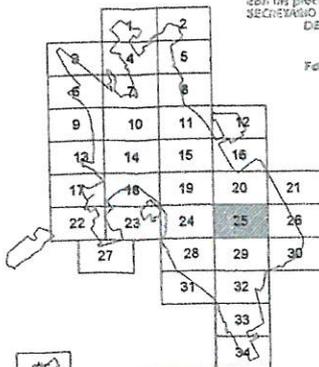
EL SECRETARIO,

3.3.- ESTADO ACTUAL PLANO 9. HOJA 25: ALINEACIONES, ZONAS DE ORDENANZA, RED VIARIA



ZONAS DE ORDENANZA

- |  |                                |  |                      |  |   |
|--|--------------------------------|--|----------------------|--|---|
|  | MANZANA CERRADA INTENSIVA BAJA |  | VIVIENDA UNIFAMILIAR |  | ZONA DE SEGURIDAD DE LA FÁBRICA DE ARMAS (O.M.D. 98/1983) |
|  | MANZANA CERRADA INTENSIVA ALTA |  | TERCIARIO            |  | PAREDES DE MONTE  |
|  | VOLUMETRIA ESPECÍFICA          |  | COMERCIAL            |  | ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS                   |
|  | BLOQUE ABIERTO GRADO 1         |  | ESTACIÓN DE SERVICIO |  | ESPACIOS AJARDINADOS DEL SISTEMA VIARIO PÚBLICO           |
|  | BLOQUE ABIERTO GRADO 2         |  | INDUSTRIAL           |  | EQUIPAMIENTO DEPORTIVO                                    |
|  | espacio libre privado          |  | GRADO 1              |  |   |
|  |                                |  | GRADO 2              |  |   |
|  |                                |  | GRADO 3              |  |   |



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
 Fdo. Luis González Hoz Sánchez

<b>AYUNTAMIENTO DE PALENCIA</b>		
<b>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA TEXTO REFUNDIDO</b>		
PLANO : <b>ALINEACIONES, ZONAS DE ORDENANZA Y RED VIARIA.</b>		
FECHA	ESCALA	NUMERO
MAYO 2008	1:1.000	9.25
EQUIPO REDACTOR		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

05 JUL. 2018

EL SECRETARIO

LUIS FERNANDEZ VALLEJO Arquitecto. c/ Empedrada 1,3ªA. 34002 PALENCIA lfv@coal.es



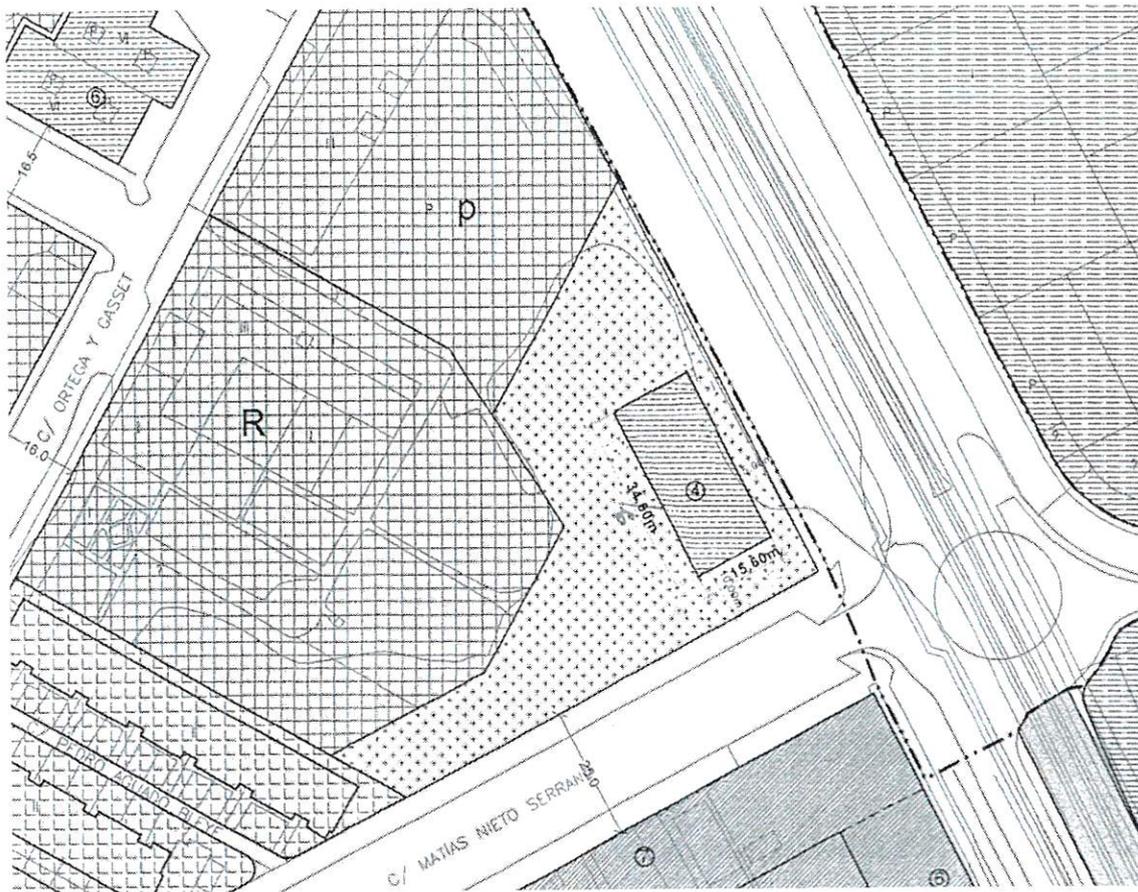
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

20 DIC. 2018

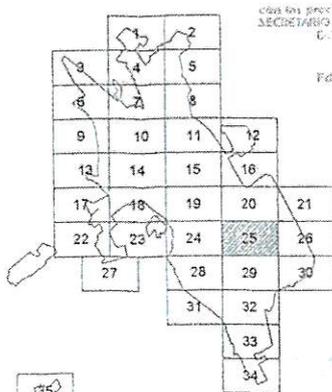
EL SECRETARIO

3.4.- ESTADO MODIFICADO PLANO 9. HOJA 25: ALINEACIONES, ZONAS DE ORDENANZA, RED VIARIA



K. 2

ZONAS DE ORDENANZA					
	MANZANA CERRADA INTENSIVA BAJA		VIVIENDA UNIFAMILIAR		ZONA DE SEGURIDAD DE LA FÁBRICA DE ARMAS (O.M.D. 98/1983)
	MANZANA CERRADA INTENSIVA ALTA		TERCIARIO		PAREDES DE MONTE
	VOLUMETRÍA ESPECÍFICA		COMERCIAL		ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
	BLOQUE ABIERTO GRADO 1		ESTACIÓN DE SERVICIO		ESPACIOS AJARDINADOS DEL SISTEMA VIARIO PÚBLICO
	BLOQUE ABIERTO GRADO 2		INDUSTRIAL		EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
	espacio libre privado		C		
			ES		
			G.1 GRADO 1		
			G.2 GRADO 2		
			G.3 GRADO 3		



<p>AYUNTAMIENTO DE PALENCIA</p>		
<p>PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA TEXTO REFUNDIDO</p>		
<p>PLANO : ESTADO MODIFICADO ALINEACIONES, ZONAS DE ORDENANZA Y RED VIARIA.</p>		
FECHA	ESCALA	NUMERO
MAYO 2008	1:1.000	9.25
EQUIPO REDACTOR		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

05 JUL 2018

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA  
DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

20 DIC. 2018

EL SECRETARIO,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión de

05 JUL 2018

EL SECRETARIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DILIGENCIA: El presente documento ha sido aprobado definitivamente por el Pleno Municipal en sesión de

20 DIC. 2018

EL SECRETARIO,